ADICION EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001	
CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CAICEDONIA**
NIT	**891903051-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**NATALIA PEREZ RESTREPO DIRECTORA EJECUTIVA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.094.950.966 Expedida en Armenia Quindío**
CONTRATISTA	**LEIDY LORENA JARAMILLO MARTINEZ**
NIT	**1115192044-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY LORENA JARAMILLO MARTINEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.192.044 expedida en Caicedonia Valle**
VALOR ADICION	**$ 5.110.000**
VALOR INICIAL	**$ 23.000.000**
VALOR TOTAL	**$ 28.110.000**
FECHA	**OCTUBRE 18 DE 2026**

Entre los suscritos, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CAICEDONIA – IMDERCAI, representado legalmente NATALIA PEREZ RESTREPO en calidad de Directora Ejecutiva, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LEIDY LORENA JARAMILLO MARTÍNEZ, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales de asesoría en el área jurídica al IMDERCAI, por un valor inicial de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) y un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que, conforme a la justificación de necesidad elaborada por la entidad, se requiere asegurar la continuidad del acompañamiento jurídico durante el periodo restante de la vigencia 2026, para atender y culminar actuaciones administrativas y contractuales en curso, apoyar los procesos de contratación, proyectar y revisar actos administrativos, atender derechos de petición y acompañar la liquidación de contratos.
3. Que la necesidad de continuidad del servicio no modifica el objeto contractual ni

desnaturaliza las obligaciones inicialmente pactadas, sino que busca asegurar la atención oportuna de los asuntos jurídicos institucionales.

4. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000103 del 21 de septiembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($5.110.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.00882199, para legalizar la adición del Contrato No. 001 de asesoría jurídica.
5. Que la modificación debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo contractual y contar con la justificación, disponibilidad presupuestal y demás requisitos aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 en la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($5.110.000) MONEDA CORRIENTE. En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($28.110.000) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. La fecha exacta de inicio y terminación de la prórroga deberá consignarse en SECOP II y en el acta o documento de modificación, una vez verificada la fecha efectiva del acta de inicio y que el contrato se encuentre vigente al momento de la suscripción del presente otrosí.

TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor adicionado se pagará en dos (2) pagos parciales, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.555.000), previa presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar, informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión. Los pagos estarán sujetos a los trámites presupuestales y financieros de la entidad.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000103 del 21 de septiembre de 2026, por valor de $5.110.000, rubro 2.1.2.02.02.00882199. La entidad deberá verificar y efectuar los registros presupuestales que correspondan antes de la ejecución de los recursos adicionados.

QUINTA. OBLIGACIONES Y SUPERVISIÓN. Durante el plazo prorrogado, LA CONTRATISTA continuará ejecutando las obligaciones previstas en el contrato inicial, en especial las relacionadas con la asesoría jurídica, elaboración y revisión de documentos contractuales, proyección de actos administrativos y respuestas a derechos de petición, acompañamiento a procesos de contratación y demás actividades comprendidas en el objeto contractual. La supervisión continuará a cargo de los funcionarios designados en el contrato o de quienes legalmente los sustituyan.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí deberá ser suscrito por las partes y publicado/aprobado en SECOP II, según corresponda. Su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las cláusulas y condiciones del contrato inicial que no hayan sido modificadas expresamente por el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.